

Pérez Collados, José María (coord.), *Maneras de construir la historia. La filosofía de los historiadores del Derecho*, Madrid, Marcial Pons, 2020.

Ana BRISA OROPEZA CHÁVEZ

 <https://orcid.org/0000-0002-9430-9900>

Universidad Anáhuac, Veracruz, campus Xalapa. México.

Correo electrónico: ana.oropeza@anahuac.mx

La obra que presento a consideración del lector vio la luz hace casi tres años, en el punto más álgido de la pandemia. Tuve ocasión, por aquella época, de presentarla en un foro virtual, a un público especializado, empero, considero necesario contribuir a la divulgación de este trabajo colectivo que, bajo la coordinación del doctor José María Pérez Collados de la Universidad de Girona, se nos obsequia para la reflexión y el análisis.

Cuando se presenta una obra, el canon indica que hay que hacerlo con cierta generosidad hacia el o los autores, centrándose en las bondades de la obra y soslayando, un poco quizá, lo que se considera menos logrado. Es así, porque entre otras razones, el autor de la reseña sugiere la lectura, es, digámoslo, un promotor con buenas intenciones. No digo que haré una excepción, no me lo permite la calidad de la obra que hoy pongo a consideración del lector, y tampoco es congruente con mi papel de pregonera del texto, pero sí empezaré señalando sin ambages que me veo compelida, inspirada sería un término quizá más preciso, por el coordinador y coautor de *Maneras de construir la historia*, José María Pérez Collados a evitar una laudatoria y, en cambio, ofrecer una visión con pretensiones de mayor objetividad de este trabajo.

La obra está compuesta por nueve colaboraciones, incluida la del coordinador, quien ofrece un trabajo que funge tanto como contextualización de todas las aportaciones, como de un riguroso recorrido histórico por la enseñanza de la Historia del Derecho en España, desde finales del siglo XIX hasta la actualidad, escrito en primera persona. Es como leer el diario de un docente, pero no solo en el aula, sino en las reuniones de departamento, tan decisivas, como desgastantes. Habida cuenta que este texto del doctor Pérez Collados es también una explicación de los fines de la obra colaborativa, considero importante generar una descripción general del mismo. El recorrido por el que Pérez Collados nos guía es ameno, la vocación literaria de nuestro autor se impone, pero

que esto no nos lleve a pensar que el trabajo es meramente anecdótico, por el contrario, renglón a renglón, el autor de *Eso que hemos sido: autobiografía intelectual*, lleva a cabo una crítica aguda y reposada al modelo binario que configuró los planes de estudio que tuvieron que diseñar y defender él y sus colegas de generación, todos ellos hijos de los padres fundadores de la disciplina y del periodo franquista, dos ámbitos que analiza de forma pormenorizada.

En este sentido, alineado con la postura de Paolo Grossi,¹ a quien el autor reconoce un papel fundamental en el desarrollo científico de la Historia del Derecho, Pérez Collados concluye que existe una mitificación alrededor de la Escuela de Hinojosa, es decir, desde la consideración de nuestro autor, no hubo escuela histórica en España. La conclusión es ciertamente debatible, aunque cada vez más aceptada,² pero cuando la colocamos en el contexto de las investigaciones sobre las corrientes que han influido en la historiografía jurídica y en los propios sistemas jurídicos latinoamericanos, la cuestión abre las puertas hacia reflexiones aún no terminadas del todo, quizá, ni siquiera empezadas.

El doctor Pérez Collados continúa con el periodo de la transición en España, destaca la influencia que Manuel Hespanha y, el ya mencionado Paolo Grossi, tuvieron en la desacralización del documento fuente, en la propuesta analítica sobre la pervivencia del pasado —jurídico— en el presente, en la necesidad de ampliar el catálogo de fuentes, así como los periodos en función de su significación histórica. El resultado de esta propuesta fue una ampliación en los objetos y objetivos de estudio de nuestra disciplina, lo cual produjo trabajos y científicos de gran calado y trascendencia, empero, coincido con la consideración del coordinador de la obra en comentario que aún no podemos hablar de una comunidad científica transversal o, al menos, de una escuela con una propuesta filosófica y metodológica contundente.

El autor propone una metodología específica, la que plantea el materialismo cultural, corriente relevante, como él mismo señala, en la ciencia antropológica. El objetivo es construir una Historia del Derecho vinculada a una Historia Total que se cimiente en la realidad social, y no una disciplina que solo se contemple a través de una lente acotada y rígida. El apartado final del capítulo está dedicado a exponer la relación entre derecho y literatura, centrándose en la función narrativa del derecho, como texto desde luego, pero yo agregaría como contexto, subtexto y metatexto. En todas esas dimensiones, desde mi consideración, el historiador del derecho propone interpretaciones científicas utilizando el lenguaje, y, en más de una ocasión, generando, incluso, aportaciones

¹ Grossi, Paolo, *Mitología jurídica de la modernidad*, Madrid, Trotta, 2003.

² Solo como ejemplo: Sánchez-Archilla Bernal, José, “De la historia y del derecho. Algunas reflexiones sobre una historia (jurídica) del derecho”, *Estudios jurídicos en homenaje a Marta Morineau*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, t. I, 2006.

lingüísticas; la relación entre lenguaje y derecho es un área que actualmente atrae a diversos investigadores,³ y que no debería permanecer ajena para la historia del derecho.

El doctor Pérez Collados propone la novela de campus como una vía para la reflexión que, como comunidad científica (cuya existencia, por cierto, es cuestionable), podemos y debemos hacer. Y lo hace desde el conocimiento que le da ser él mismo autor de obras que pertenece a dicho género literario: *Lo que no te conté de mis viajes*,⁴ *El tren de cristal*,⁵ *Ahora que ya no estás*.⁶

Una vez que se ha leído esta primera participación, se entiende, pues, que el contenido de la obra no se circunscribe a la exposición analítica de corrientes filosóficas en la historiografía, o a un recuento biográfico de filósofos de la historia del derecho (¿los hay?), sino una reflexión colectiva, profunda y contemporánea, sobre la postura teórica desde la cual se han proyectado las investigaciones en historia del derecho en los últimos años. Y entonces el libro, además de rigurosidad académica, puede tornarse en una lectura introspectiva, de planteamiento y replanteamientos de nuestro propio quehacer como historiadores del derecho.

Los autores que participan provienen de las universidades de Murcia, Santander (Colombia), Complutense de Madrid, Santiago de Compostela, Baleares, Cantabria, Barcelona y Brasil. Hago notar la preponderancia de autores españoles, no incluyo en ellos a los autores de universidades catalanas, y echo en falta alguna aportación de colegas mexicanos, pero sí es de reconocerse la presencia de autores de América Latina. Desde la diversidad de realidades que cada uno de los coautores presenta, existe en cada capítulo la reflexión que ya se señalaba, acerca de la postura teórica de cada uno, que queda evidenciada en el enfoque que cada autor eligió para desarrollar sus planteamientos.

Enrique Álvarez comienza con un análisis semántico de la definición misma de historia jurídica, en el sentido de que desde el planteamiento de ese concepto existe una dificultad interpretativa de origen, resalto que el autor propone una definición que amerita, por lo menos, un seminario; Andrés Botero aborda la cuestión de la epistemología de la iushistoria y propone una relación posible, necesaria, entre historia, derecho y filosofía, entre la historia del derecho y la filosofía del derecho, haciendo énfasis en la distinción que se suscita al abordar la cuestión desde la óptica docente o desde la visión del investi-

³ Destaco las obras de Enrique Cáceres Nieto, Roman Aguirre, Javier Orlando, Gregorio Robles.

⁴ Pérez Collados, José María, *Lo que no te conté de mis viajes*, Zaragoza, Prensas de la Universidad de Zaragoza, 1998.

⁵ Pérez Collados, José María, *El tren de cristal*, Sevilla, Renacimiento, 2011.

⁶ Pérez Collados, José María, *Ahora que ya no estás*, España, Kailas Editorial, 2016.

gador; Faustino Martínez nos obsequia, primero, una suerte de catarsis alrededor de la situación que la pandemia nos ha impuesto, el texto hilvanado en los meses más oscuros del 2020 sirve para pensar en el papel de la historia en un momento como aquel y apunta a la necesidad de contar con una filosofía no solo para la historia del derecho, sino para la investigación en general, puesto que proporciona el elemento ordenador de cualquier trabajo científico: la metodología, la cual aporta, como él mismo señala, el *qué* y el *cómo*; Pedro Ortego rescata la dimensión de la historia normativa en su aplicación, concebir una historia del derecho desde *dentro* del derecho, para abordar los niveles de conocimiento y aplicación de los problemas jurídicos en el pasado, señala el autor que no basta la información de archivo, es indispensable acudir a la literatura jurídica de la época para interpretar las disposiciones normativa desde el pasado, con razones jurídicas del pasado, pero también a la prensa, cuando ello sea posible; el trabajo de Rafael Ramis puntualiza la cuestión acerca de la filosofía de la historia del derecho, el autor despliega tres formas de abordar la cuestión, pero solo se centrará en la filosofía de la historia que se encuentra tras la historia del derecho, texto claro, pedagógico y propositivo; las reflexiones elaboradas por Margarita Serna discuten un tema por demás interesante, el de las revistas histórico-jurídicas españolas, indudablemente este universo es el receptáculo natural de la labor de los historiadores del derecho, fuente obligada para cualquier investigación y objeto de estudio aún inagotado y punto de partida, también, para la elaboración de indicadores estadísticos que darían luz y fundamento a diversas reflexiones sobre lo que ha sido y pretende ser la disciplina de la historia del derecho; Ignasi Terradas nos ofrece un estudio de filosofía realista aplicada a la historia del derecho, desde la antropología jurídica, lo cual, nos explica el autor, requiere la aceptación de que la historia del derecho se conforma a través de realidades sociales complejas y diversas, en donde no solo participa el Estado; en ese sentido, el texto señala la necesidad de superar el etnocentrismo y la creencia en el progreso evolutivo del derecho y comenta cuestiones asociadas al desarrollo democrático y los derechos humanos; finalmente, Antonio Carlos Wolkmer propone la problematización de la filosofía de la historia desde el ámbito crítico-descolonial, aceptando que la historia convencional se oficializó a través de una estructura jerárquica impuesta “desde arriba”, la idea general consiste en identificar marcos epistemológicos que sean capaces de superar la historiografía tradicional centrada en la normatividad estatal y generar una historicidad en el derecho menos elitista.

Como podemos observar, la curaduría de *Maneras de construir la historia* tuvo el cuidado de satisfacer las exigencias científicas de una cuestión tan relevante, sin perder, por ello, la necesidad de sugerir nuevos senderos a lugares incógnitos, ante la inexistencia de rutas claras hacia puertos seguros.

Terminaré haciendo un brevísimo comentario de la persona del coordinador. El profesor Pérez Collados es catedrático activo de Historia del Derecho en la Universidad de Girona, y con experiencia investigadora y docente en varias universidades de Europa y América Latina. Conocí al profesor Pérez Collados, primero, a través de sus textos académicos, hubo uno en particular por el que tuve fascinación, *Una aproximación histórica al concepto jurídico de nacionalidad*;⁷ en aquel entonces, trabajaba en mi tesis doctoral contra reloj por los tiempos impuestos por el Proceso de Bolonia, y su trabajo apareció con las respuestas que yo necesitaba y las preguntas que aún no había sido capaz de formular. Ya luego tuve ocasión de conocerlo en persona, formó parte de mi tribunal de tesis doctoral, y aún recuerdo la generosidad de sus comentarios y la lectura puntual que hizo de aquel trabajo, generosidad y rigor académico del que puedo, por tanto, dar fe.

Finalmente, llegué a los textos literarios y a algunos correos electrónicos que a lo largo de estos últimos años hemos intercambiado; en cada uno de esos aspectos, no puedo sino recomendar al lector, tanto este trabajo, como la obra artística del coordinador de la obra que hoy me permito reseñar; la dimensión personal, desde luego, es ya parte de los momentos excepcionales de mi memoria.

⁷ Pérez Collados, José María, *Una aproximación histórica al concepto jurídico de nacionalidad. La integración del reino de Aragón en la monarquía hispánica*, Zaragoza, Instituto “Fernando el Católico”, 1993.

